

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que la diligencia programada mediante audiencia para el día 4 de mayo de 2021, no se llevara a cabo teniendo en cuenta la situación de orden público que atraviesa el país en la fecha, en razón de ello el despacho fijara nueva fecha con el fin de evacuar lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 3 de mayo de 2021. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de Sustanciación No. 261.

Santiago De Cali, Tres (3) De Mayo De Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACION: 76001400302820200061500

En atención a las constancia secretarial que antecede y siendo una realidad lo ahí manifestado este Juzgado fijará nuevamente fecha para evacuar la respectiva audiencia en las instalaciones del palacio de justicia, lo anterior por cuanto la audiencia programada para el día 4 de mayo de 2021, no se llevara a cabo debido a la situación de orden público que atraviesa el país.

Se exhorta a las partes que intervendrán en esta audiencia que para lograr su evacuación que ese día, presenten todos los documentos aducidos como pruebas y los testimonios solicitados y aducidos en tiempo, advirtiéndoles tanto a las partes como a sus apoderados acerca de las consecuencia legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del proceso en caso de inasistencia.

Igualmente se informa a los intervinientes que en caso de que la situación del país persista para la fecha en la cual se celebrara la audiencia, la misma se realizara de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020. Para lo cual se insta a las partes e intervinientes a guardar la debida compostura, comportamiento decoroso de acuerdo a la audiencia que se realizara a efectos de no obstaculizar su práctica e incurrir en conductas que ameriten suspender nuevamente la audiencia como sucedió en la fecha pasada.

Así mismo s la diligencia es realizada de manera virtual todos los intervinientes deberán contar con una herramienta tecnológica, dotada de cámara, micrófono, parlantes y conectividad de internet que soporte el desarrollo de la misma. Se pone en conocimiento de los interesados que la diligencia se realizará mediante la plataforma LIFESIZE, cuyo

enlace se dará a conocer un día antes de su práctica a través del correo electrónico que tengan registrado en el proceso o WhatsApp.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

1º.- SUSPENDER la audiencia programada para el día 4 de mayo de 2021, por la actual situación de orden público en la que se encuentra el país, y no hay garantías para el desplazamiento de los intervinientes a la sedes del Palacio de Justicia.

2.-FIJAR NUEVAMENTE el día catorce (**14**) del mes de **Mayo** del año Dos Mil Veintiuno (**2021**), a la hora de las Diez (**10:00 AM**), para llevar a cabo la audiencia tratan los artículos 392 en armonía con el artículo 372, 373, y 443 del Código General del Proceso; previniendo a las partes y sus apoderados para que ese día se presenten a la diligencia al igual que alleguen los documentos y testigos, si es el caso, y siempre que éstos o aquellos hayan sido aducidos en tiempo.

3º.-ADVERTIRLES a las partes que la Inasistencia a la audiencia fijada, genera las consecuencias legales y pecuniarias consagradas en el art. 372 del Código General del Proceso.

5º. REQUERIR a las partes, apoderado y testigos, dado el caso, para que dentro del término de ejecutoria de este auto, suministren todos los datos necesarios a esta agencia judicial, para la realización de la audiencia de manera virtual, asimismo, se sirvan actualizar números telefónicos, dirección donde reciben notificaciones y correos electrónicos.

6º. TENGASE en cuenta lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **69** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE MAYO DE 2021**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria